

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO ELECTORAL SERVICIO ELECTORAL (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.725.654
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.964
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		65
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.733
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		25.686
	99	Otros		5.047
09		APORTE FISCAL		7.688.547
	01	Libre		7.688.547
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.335
	03	Vehículos		1.236
	04	Mobiliario y Otros		81
	05	Máquinas y Equipos		9
	06	Equipos Informáticos		9
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.725.654
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.622.549
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.066.822
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		36.253
	03	Vehículos		13.608
	04	Mobiliario y Otros		14.784
	05	Máquinas y Equipos		5.801
	06	Equipos Informáticos		2.060
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	287
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	116.558

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO ELECTORAL SERVICIO ELECTORAL (01)

Partida	:	05
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos:		
		- En territorio nacional, en Miles de \$		23.843
		- En el exterior, en Miles de \$		10
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		13.665
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		24.894
03		Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		23.512